



## COMITÉ DE CLASIFICACION

Comité de Clasificación de Municipio de El Arenal, Jal.	
Acta	Sesión Extraordinaria N°1
Fecha de clasificación	5 Noviembre de 2014
Fundamentación	Artículo 21 Punto1, Fracción d) incisos e), f) y h) y j) de la LTAIPEJM

En el municipio de El Arenal Jalisco, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle General García Barragán número noventa y nueve, en la colonia centro de este municipio; siendo las 14:00 horas del día miércoles 5 cinco de noviembre de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27,28,29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6,7 y 10 del reglamento de la referida Ley, y en virtud de la convocatoria de fecha 3 tres de noviembre de 2014 dos mil catorce Emitida por el Prof. Alejandro Ocampo Aldana en su carácter de Presidente del Comité de Clasificación de este Municipio de El Arenal, Jalisco, para efecto de clasificar la información confidencial que obra en el Municipio de El Arenal, y que de su contenido se advierte pudiera revestir el carácter de **CONFIDENCIAL** de conformidad con lo establecido en los artículos 20, 21, 22 Y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios comparecieron los integrantes del Comité de Clasificación para celebrar Sesión Extraordinaria bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. **Análisis, Estudio, Revisión y Clasificación de Información Confidencial contenida en diversos documentos generados o en posesión del Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco**
4. Clausura de la sesión.

### DESAHOGO DE LA SESIÓN

=====  
**En el Punto 1:** El Presidente del Comité solicita al Secretario Técnico la verificación de asistencia, dando cuenta que se encuentra la totalidad de los integrantes.

=====  
**En el Punto 2:** El Presidente hace la declaratoria de existencia de quórum, por lo que todos los acuerdos son válidos.

=====  
**En el Punto 3:**  
 En relación al punto III del orden del día, el Prof. Alejandro Ocampo Aldana Presidente del Comité de Clasificación, pone a consideración el **Análisis, Estudio, Revisión y Clasificación de** de 5 del Acta correspondiente a la Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación del Municipio de El Arenal Jalisco, celebrada el 5 de noviembre de 2014.





GOBIERNO EL ARENAL  
2012-2015

## COMITÉ DE CLASIFICACION

### Información

**Confidencial, contenida en diversos documentos generados o en posesión del Municipio de El Arenal, Jalisco**

Se pregunta a los asistentes si están de acuerdo en centrar la discusión en la información contenida en la información Confidencial, contenida en diversos. Documentos generados o en posesión del Municipio de El Arenal, Jalisco a lo que los asistentes manifiestan su conformidad.

Se pregunta a los asistentes si desean hacer uso de la voz para ahondar en los argumentos recién expuestos:

El Ing. José Cortes Orozco señala que es importante establecer una clasificación respecto de los datos personales ya que en determinadas situaciones al solicitar algún trámite o realizar algún servicio de los que otorga este Municipio, se solicita al particular o ciudadano que entregue ciertos documentos o que llenen algunos formatos que pueden incluir datos de carácter personal, ya sean suyos o de terceros (familiares, conocidos, testigos, etc.), es por ello que el Municipio de El Arenal como sujeto obligado, tiene entre sus archivos electrónicos y documentales, información relativa a la vida privada o íntima de las personas con la única finalidad de otorgar el servicio o realizar el trámite solicitado por lo que es nuestra obligación el resguardar y proteger dichos datos personales, procurando no difundir o utilizar dicha información para fines distintos a los que fueron otorgados, salvo que exista alguna ley o disposición en contrario.

La Lic. Claudia Virginia López García señala que el objetivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es establecer que los sujetos obligados salvaguarden los datos personales de todas las personas que tengan algún acercamiento al Municipio a través de la solicitud de algún servicio, por lo que es imperante el cuidar su identidad y salvaguardar su intimidad, si dejar de lado que además de salvaguardar los datos personales de los usuarios de este Municipio, también es indispensable el proteger los datos de los servidores públicos que laboran en este municipio.

El Prof. Alejandro Ocampo Aldana señala, que es importante mencionar que por datos personales se entiende a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, entre otra la relativa a su origen étnico o racial, la que se refiera a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, el domicilio, número telefónico, patrimonio. Ideología, y: opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales o cualquier otro dato análogo a los anteriores que afecten la intimidad de la persona, además de lo establecido en el artículo 21 de la Ley (realiza la lectura de lo siguiente).

### Artículo 21. Información confidencial — Catálogo

#### 1. Es información confidencial:

#### I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- a) Origen étnico o racial;
- b) Características físicas, morales o emocionales;
- Vida afectiva o familiar;

de 5 del Acta correspondiente a la Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación del Municipio de El Arenal, Jalisco, celebrada el 5 de noviembre de 2014.



General Marcelino García Barragán No. 99 C.P. 45350 El Arenal, Jal.  
Teléfono: (374) 748 02 66  
[www.elarenal.jalisco.gob.mx](http://www.elarenal.jalisco.gob.mx)



## COMITÉ DE CLASIFICACION

- d) Domicilio particular;
- e) Número telefónico y correo electrónico particulares;
- f) Patrimonio;
- g) Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica;
- h) Estado de salud física y mental e historial médico;
- i) Preferencia sexual, y
- j) Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;
- II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:
- a) Se precisen los medios en que se contiene, y
- b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público, y
- III. La considerada como confidencial por disposición legal expresa.

La Lic. **Claudia Virginia López García** señala que, es necesario establecer que la información confidencial, podrá ser transferida solamente en los casos que señala el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Prof. **Alejandro Ocampo Aldana** señala, que de acuerdo con el Lineamiento DECIMO QUINTO de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, es necesario establecer que para determinar si se trata de información confidencial, deberá considerarse que la misma sea concerniente a una persona física, identificada o identificable y que dicha información se encuentre contenida en nuestros archivos tanto Físicos como electrónicos.

El Ing. **José Cortes Orozco** manifiesta que, es necesario que los servidores públicos que manejen o tengan acceso a documentos que contengan datos personales, tienen que observar los principios de licitud y calidad, así como tomar las medidas necesarias para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de dicha información, de conformidad con lo establecido en el Criterio DÉCIMO PRIMERO de los criterios generales para la protección de Información Confidencial y Reservada del Municipio de El Arenal Jalisco.

El Ing. **José Cortes Orozco** pregunta a los asistentes si alguien desea hacer uso de la voz, a lo que los asistentes niegan realizar más intervenciones.

En tal situación y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto y con la finalidad de determinar la clasificación de la información que nos ocupa, es necesario establecer que en la presente Acta de Clasificación de Información Pública, se clasificaran como **CONFIDENCIALES** los **datos personales de particulares y de servidores públicos de este Municipio de El Arenal Jalisco, inmersos en archivos electrónicos o de documentos en posesión de este sujeto obligado**, de conformidad con lo establecido en el

Artículo 5 de la Acta correspondiente a la Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación del Municipio de El Arenal Jalisco, celebrada el 5 de noviembre de 2014.





Gobierno El Arenal  
2012-2015



Gobierno El Arenal  
2012-2015

## COMITÉ DE CLASIFICACION

Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, con fundamento en lo establecido en el numeral 12 fracción II del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el DECIMO SEGUNDO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, es menester hacer las siguientes precisiones, que exigen los

### REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTA

- I. El nombre del sujeto obligado: Quedo asentado al rubro del acta.
- II. El área generadora de la información y/o quien tenga bajo su poder: Municipio de El Arenal.
- III. La fecha de aprobación del acta: quedo asentado al rubro del acta.
- IV. Los criterios de clasificación de información pública aplicables: Criterios Generales para la Clasificación de la Información Pública del Municipio del El arenal Jalisco y los Criterios Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada del Municipio de El Arenal.
- V. El Fundamento Legal y Motivación: el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VI. El carácter de reservada o confidencial, indicando, en su caso, las partes o páginas del documento en el que consten: se clasifica como información confidencial, los datos personales establecidos en cualquier documento, archivo electrónico o físico en posesión de este sujeto obligado.
- VII. La precisión del plazo de reserva, así como su fecha de inicio: la protección de los datos confidenciales, estos no tendrán vigencia, debido a que por la naturaleza misma de la información es obligación de este sujeto obligado el salvaguardar la privacidad integridad y seguridad jurídica de todo individuo, tal y como quedo asentado en párrafos anteriores.
- VIII. La firma de los miembros del comité: se encuentra en la parte final de documento.

En tal virtud, el Comité de Clasificación del Gobierno Municipal de El Arenal, Jalisco, bien a bien

### RESOLVER

**UNICO.- Se clasifica como información CONFIDENCIAL los datos personales de particulares y de servidores públicos de este Municipio de El Arenal, en los archivos electrónicos o físicos en posesión de este sujeto obligado de conformidad con lo establecido en el arábigo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

Acta de 5 del Acta correspondiente a la Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación del Municipio de El Arenal, Jalisco, celebrada el 5 de noviembre de 2014.



General Marcelino García Barragán No. 99 C.P. 45350 El Arenal, Jal.  
Teléfono: (374) 748 02 66  
[www.elarenal.jalisco.gob.mx](http://www.elarenal.jalisco.gob.mx)



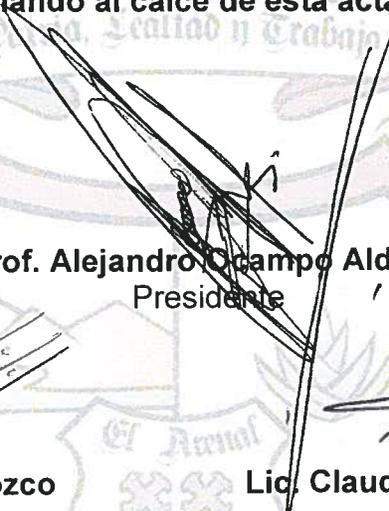


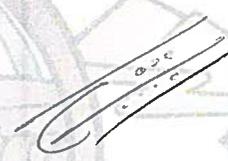
GOBIERNO EL ARENAL  
2012-2015

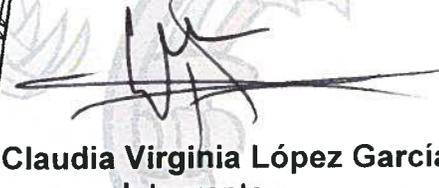
## COMITÉ DE CLASIFICACION

En el Punto 4: el Presidente declara que no existe ningún otro punto a tratar, por lo que declara clausurada la sesión a las 15:10 horas del mismo día y levanta la sesión, ordenando al Secretario la elaboración del acta respectiva.

Así lo hace constar el Secretario del Comité de Clasificación del Municipio de El Arenal, Jalisco, firmando al calce de esta acta todos sus integrantes.

  
Prof. Alejandro Ocampo Aldana  
Presidente

  
José Cortés Orozco  
Secretario

  
Lid. Claudia Virginia López García  
Integrante



de 5 del Acta correspondiente a la Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación del Municipio de El Arenal, Jalisco, celebrada el 5 de noviembre de 2014.

General Marcelino García Barragán No. 99 C.P. 45350 El Arenal, Jal.  
Teléfono: (374) 748 02 66  
[www.elarenal.jalisco.gob.mx](http://www.elarenal.jalisco.gob.mx)

